

NOTA INFORMATIVA Nº 30 - TEMPORADA 2017/2018

Se envía a:

**JUNTA DIRECTIVA
COMISIÓN DELEGADA
FEDERACIONES AUTONÓMICAS
COMITÉ TÉCNICO NACIONAL DE ÁRBITROS
CLUBES CON EQUIPOS EN LIGAS NACIONALES**

Asunto:

CONDICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LAS LIGAS NACIONALES DE LAS CATEGORÍAS SÚPER DIVISIÓN MASCULINA Y FEMENINA EN LA TEMPORADA 2018-2019

Desde hace dos años la federación viene estudiando la distinta problemática de la competición de liga por equipos en las dos máximas categorías nacionales, la masculina y la femenina. Desde entonces se han ido introduciendo algunos cambios, se creó la comisión de revisión de las ligas de estas dos categorías y durante esta última temporada hemos venido haciendo un seguimiento de las mismas en relación con las distintas propuestas que se trataron en la comisión. Como ya se explicó al crear la comisión, los objetivos son mejorar el nivel general de la competición, tanto en lo deportivo como en cuanto a la imagen que la competición creemos que debe dar de nuestro deporte. En definitiva, lo que se pretende es potenciar la categoría para hacer más visible nuestro deporte en base a cuatro aspectos principales: **nivel deportivo, presentación (imagen), integridad y transparencia.**

En el próximo mes de julio se publicará la convocatoria de las ligas nacionales de la próxima temporada y a primeros de septiembre, como es habitual, se publicará la Circular con la normativa de esta competición. Con el fin de que los clubes conozcan los principales cambios con la máxima antelación posible, a continuación se informa, en líneas generales, sobre las medidas que serán novedad o sobre las que estando ya en las normas van a sufrir alguna modificación.

Las medidas afectan única y exclusivamente a las categorías de SUM y SUF. Para el resto de categorías de las ligas nacionales las normas, en general, serán las que han regido en la última temporada.

1.- Jornada única: Se establece para la SUM y para la SUF.

2.- Calendario: La Dirección de Actividades y la Dirección Técnica acordarán una serie de fechas que serán inhábiles por torneos internacionales (Campeonatos de Europa y del Mundo, y 5 ó 6 torneos World-Tour), al tiempo que se habilitarán fechas que tradicionalmente se dejan libres.

3.- Supuestos de aplazamientos: Teniendo en cuenta lo expuesto en el punto anterior, no habrá aplazamientos en estas categorías salvo el supuesto excepcional de coincidencia de fechas con competiciones por equipos de rango superior (ETTU Cup y Champions League). No se admitirán aplazamientos únicamente con el acuerdo de ambos clubes bajo ningún pretexto.

4.- Nivel deportivo de los equipos: Junto a esta Nota Informativa se publica un ranking de todos los jugadores/as obtenido a partir de todos los resultados de las dos últimas temporadas que servirá de base para lo siguiente:

- Los equipos, a la hora de inscribirse, deben aportar una lista cerrada de jugadores/as, con un mínimo de 4 y un máximo de 6; la suma de puntos en conjunto ha de ser de 5.000 pts. o más. Estos serán los únicos jugadores/as alineables en los equipos de SUM y SUF por el club. Los jugadores/as de categoría de

edad senior o veterano que estén inscritos en un equipo de SUM/SUF no pueden ser alineados en ninguna otra categoría de liga nacional en la que el club tenga equipo.

- Todos los jugadores inscritos en esta lista deben tener 1.000 Pts. o más, permitiéndose en esta primera temporada que uno de ellos no alcance esta puntuación.
- En cada encuentro, la suma de los puntos de los tres jugadores/as que conformen la alineación de un equipo no podrá ser inferior a 3.500 pts. A estos efectos, se publicará un ránking antes de comenzar la primera vuelta y un segundo ránking antes de comenzar la segunda vuelta y antes de finalizar el segundo plazo para licencias. Para la temporada 2019-2020, el mínimo de puntos que deben sumar los jugadores/as alineados será de 5.000.
- En el caso de que para la próxima temporada algún club tenga previsto incorporar e inscribir en la lista a jugadores/as que no han tenido licencia RFETM en las dos últimas temporadas, deberán solicitar previamente la valoración del jugador/a por la comisión de clasificaciones. Corresponde al jugador/a aportar las certificaciones de resultados de la federación nacional de procedencia y cuanta documentación oficial valorable a estos efectos considere oportuna.

5.- Material deportivo: Se establece la obligatoriedad de mesa (Butterfly Europa 25 mm.) y pelota (Butterfly G40 +*** Blanca), así como la obligatoriedad de que las 6 vallas de Butterfly sean puestas en lugar visible en todos los encuentros que el equipo dispute como local. A todos los equipos participantes en SUM/SUF se les entregará un número de pelotas suficiente para todos los encuentros que dispute como local.

6.- Instalaciones deportivas: Las instalaciones deportivas deben reunir los requisitos que exige el Reglamento General en sus artículos 171 y 172. A estos hay que añadir los siguientes: la superficie del área de juego será 14 x 7 x 5 mts., la intensidad de la iluminación tendrá un mínimo de 600 lux en todo el área de juego, y el suelo no podrá ser de cemento, terrazo, mármol o material similar.

Los árbitros comprobarán todos y cada uno de los extremos exigidos en el RG así como los añadidos antes de iniciar el encuentro. En el caso de que no se cumpla alguno de los siguientes requisitos: temperatura de 10 ° o más, dimensiones del área de juego correctas, intensidad de la luz, inexistencia de vestuarios o suelo inadecuado el encuentro no se disputará hasta tanto se subsanen las deficiencias. En el caso de que éstas no sean subsanadas antes de un tiempo máximo de 1 hora, el encuentro no se disputará siendo responsable a todos los efectos y con todas las consecuencias, disciplinarias, deportivas y económicas, el equipo local.

En el caso de determinados incumplimientos (agua caliente en los vestuarios, sala de control de dopaje y vallas Butterfly) que no impidan la celebración del encuentro, se establecerá un sistema progresivo de multas por cada incumplimiento.

A tal fin, se va a modificar el modelo de Informe Arbitral, incluyendo todos estos aspectos a comprobar previamente por el árbitro, además de informar al CTNA para instruir a los árbitros que actúen en encuentros de la máxima categoría, a los que, además, se proveerá del material necesario para realizar las comprobaciones.

NOTA: Se adjunta Anexo 1 con Clasificación Masculina y Femenina. Esta Clasificación Oficial se ha elaborado, partiendo de una puntuación inicial obtenida de los resultados de temporadas anteriores desde 2014-2015 para aquellos jugadores que participaron en alguna de estas temporadas y una puntuación estimada con los resultados de esta temporada para aquellos que es la primera temporada que participan.


La variación de la puntuación inicial a la final, se ha obtenido con el nuevo sistema de Clasificación Oficial, contabilizando todos los encuentros de la liga regular de esta temporada de las ligas. Se expondrá en breve toda la normativa de este nuevo sistema, esta puntuación expuesta es la que se tomará como inicial para la

temporada 2018-2019, pudiendo el comité de clasificaciones realizar modificaciones, siempre contempladas en la normativa, si se observarán algunas diferencias significativas.

Este sistema nuevo de clasificación, se basa en los mismos principios que el actual, que consiste en sumar una puntuación al vencedor y restar al vencedor. Esta puntuación se obtiene según unas tablas que tienen en cuenta la diferencia de puntos entre los dos jugadores y la categoría donde se celebra el encuentro.

Cualquier consulta o aclaración sobre esta clasificación, debe ser dirigida a ranking@rfetm.com.

Madrid, 10 de mayo de 2018



Fernando Bermejo Martín
Director de Actividades Nacionales